



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° AMP-CRR..... DE 2019

(... 24 OCT 2019 ...)

N° 712

24/OCT/19

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **30 de julio de 2018**, el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.593 de Cajicá** y matrícula profesional No. **A25031999-79186593** obrando en nombre de los propietarios, radicó ante este despacho la solicitud de "**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR**", bajo el número **25126-0-19-0067** respecto del predio ubicado en la **CALLE 8 # 3-65 LO C1** con matrícula inmobiliaria **176-145308** y número catastral **01-00-0124-0092-000** de propiedad de la señora **SIERRA BERNAL YASMIN MARCELA** identificada con cédula de ciudadanía No. **52180165 de Bogotá**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO - CONSOLIDACIÓN -RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **14 de febrero de 2019** mediante anexo parcial.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0171** de fecha de emisión **11 de abril de 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **23 abril de 2019** al propietario.

Que mediante anexo con radicado N° **11293-2019** de fecha **06 de junio de 2019** se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0171 DE 2019** por parte de la propietaria, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que en el predio existe una "**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR**" con un área total de construcción aprobada de **79.85 m2**, otorgada mediante **RESOLUCIÓN 911 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2017**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS VEINTI SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS m/cte.(\$ 1'226.562.00)**, según pre liquidación N° **0297** de fecha **30 de agosto de 2019**.

Que según factura No. **2019000305** de fecha de emisión **03 de octubre del 2019** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **03 de octubre del 2019** por un monto de **UN MILLON DOSCIENTOS VEINTI SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS m/cte.(\$ 1'226.562.00)**



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓNRESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO,
VIVIENDA UNIFAMILIAR”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR “LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR”, bajo el número 25126-0-19-0067 respecto del predio ubicado en la CALLE 8 # 3-65 LO C1 con matrícula inmobiliaria 176-145308 y número catastral 01-00-0124-0092-000 de propiedad de la señora SIERRA BERNAL YASMIN MARCELA identificada con cédula de ciudadanía No. 52180165 de Bogotá.

PARAGRAFO: Se tendrá como responsable al arquitecto ARMANDO ESCOBAR CASTRO, identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.186.593 de Cajicá y matrícula profesional No. A25031999-79186593.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **SIETE (07) PLANOS** arquitectónicos **1 de 3, 2 de 3 y 3 de 3** y estructurales **1 de 4, 2 de 4, 3 de 4 y 4 de 4**.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO GENERAL DE AREAS	
AREAS APROBADAS RESOLUCION 426 DE 2017	
DESCRIPCIÓN	
AREA LOTE	130.85 M2
AREA PRIMER PISO	79.85 M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA	79.85 M2
CUADRO DE AREAS AMPLIACION - GESTION ACTUAL	
AREA AMPLIACION SEGUNDO PISO	80,15 M2
ÁREA TOTAL DE AMPLIACIÓN	80.15 M2
ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN	160.00 M2
ÁREA LIBRE	51.00 M2
INDICE DE OCUPACION	61,02%
INDICE DE CONSTRUCCIÓN	122,27%
LONGITUD DE CERRAMIENTO	6.00 ml

5. Responsable de planos: el arquitecto ARMANDO ESCOBAR CASTRO, identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.186.593 de Cajicá y matrícula profesional No. A25031999-79186593

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓNRESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO,
VIVIENDA UNIFAMILIAR”

ARTÍCULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

24 OCT 2019

Dada en Cajicá, a los.....



ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo TerritorialPROYECTÓ: ARQ. CATHERINE BALLÉN TORRES
Contratista

GP-CER427821



CO-SG-CER427820



SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 29 días de Octubre de 2019

Notifiqué personalmente el (la) Re)- 712 de 2019

de fecha: 24/ Octubre 2019 al Señor (a)

Armando Escobar Castro

Identificado (a) con C.C. 79.186.593 de: Cajicá

Impuesto firma del notificado: 1922-

Impuesto firma del funcionario que notifica

[Firma]